

Quien suscribe, **Norma Angélica Aceves García**, diputada integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **proposición con punto de acuerdo que exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que realice las acciones conducentes para la celebración del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, al tenor de las siguientes:



CONSIDERACIONES

1. Los Derechos económicos, sociales y culturales, son aquellas garantías individuales y libertades referidas a las condiciones de vida socioeconómicas de las personas, de acuerdo al artículo 22 de la Declaración Universal de Derechos Humanos¹:

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

- Artículo 22. Declaración Universal de Derechos Humanos.

Es así que, dentro de esta categoría de garantías encontramos derechos laborales, de condición de vida digna, y/o derechos que garanticen el disfrute de la cultura y acceso a la educación².

¹ Naciones Unidas. (2023) *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. Consultado el 09/05/23, extraído de: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

² Amnistía Internacional. (2023) *Derechos económicos, sociales y culturales: la hoja hacia una vida digna*. Blog web/España. Consultado el 09/05/2023, extraído de: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/derechos-economicos-sociales-y-culturales-la-hoja-de-ruta-hacia-una-vida->

2. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) reconoce que los derechos contenidos no deben ser violados, en contraparte el disfrute de ellos debe expandirse de manera progresiva³, además, en su artículo 2, señala que:

Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.⁴

- Artículo 2, PIDESC.

Entre los derechos contenidos, figuran:

- a. *Derecho al trabajo y otros derechos laborales;*
- b. *Derechos a la protección de la familia;*
- c. *Derechos a un nivel de vida adecuado, a la vivienda y a la alimentación;*
- d. *Derecho a la salud;*
- e. *Derechos a participar en la vida cultural y gozar de los beneficios del progreso científico.*

De acuerdo al blog de Amnistía Internacional, el PIDESC fue aprobado por la Asamblea el 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor casi 10 años después, el 03 de enero de 1976, al ser ratificado por 35 Estados Parte, dicho pacto consta de un preámbulo y 31 artículos⁵.

Actualmente, 171 países son Estados Parte del Pacto, otros cuatro lo han firmado, pero no lo han ratificado y otros 22 están totalmente al margen del mismo⁶, es

[digna/#:~:text=Actualmente%2C%20171%20pa%C3%ADses%20son%20Estados,totalmente%20al%20margen%20del%20mismo](#)

³ *Ibíd.*

⁴ Naciones Unidas. (2023) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Consultado el 11/05/23. Extraído de: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

⁵⁵ Visto en: https://treaties.un.org/pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-3&chapter=4&clang=fr consultado el 15 de mayo de 2023.

⁶ Amnistía Internacional. (2023) *Derechos económicos, sociales y culturales: la hoja hacia una vida digna*. Blog web/España. Consultado el 09/05/2023, extraído de: <https://www.es.amnesty.org/en-que->

importe aclarar que México desde 1981 aprobó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁷.

Posteriormente, el 10 de diciembre de 2008, fue presentado el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PF-PIDESC) por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mismo día en que se conmemoraron 60 años de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos. El PF-PIDESC se abrió a la firma de Estados Parte el 24 de septiembre del 2009 con la siguiente encomienda:

“El Protocolo Facultativo permitirá, por primera vez, que las víctimas busquen justicia a nivel internacional por violaciones a sus derechos económicos, sociales y culturales, mediante el envío de comunicaciones individuales al Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC). Así, representa un verdadero hito en el sistema internacional de derechos humanos”.

– *Mensaje de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Navi Pillay*⁸.

3. El PF-PIDESC es un tratado de derechos humanos que entró en vigor el 05 de mayo de 2013, que **permite al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales recibir y examinar comunicaciones conocidas como denuncias**, presentadas por personas o grupos de personas que aleguen ser víctimas de una violación de cualquiera de los **derechos enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**⁹.

estamos.blog/historia/articulo/derechos-economicos-sociales-y-culturales-la-hoja-de-ruta-hacia-una-vida-digna/#:~:text=Actualmente%2C%20171%20pa%20C3%ADses%20son%20Estados,totalmente%20al%20margen%20del%20mismo

⁷ Visto en:

<https://cja.sre.gob.mx/tratadosmexico/tratados/eyJpdjI6IjVERlZwU0IIOVI1R0kwUXVYWHltOEE9PSIsInZhbHVlIjojRWJqblVuK2xrNVJcL1JMSHVKVHdYQ3c9PSIsIm1hYyI6IjdhMzg4MzIzYTk5MzAzMTE4MDVkNGMzOTVjOTc3YjRiMWZkYzIzMTE4MTE4OTFjNWJlNjQwMmYyZWYyMjZkZjhiOWIifQ==> consultado el 15 de mayo de 2023.

⁸ Mensaje de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, durante la ceremonia de apertura a firma del Protocolo Facultativo, New York a 24 de septiembre del 2009, extraído de: <https://acnudh.org/hoja-informativa-protocolo-facultativo-del-pacto-internacional-de-derechos-economicos-sociales-y-culturales/>

⁹ Oficina del Alto Comisionado. (2023) Comunicado de prensa, *a diez años de su entrada en vigor a nivel mundial, la ONU-DH llama al Estado mexicano a ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Naciones Unidas / Derechos Humanos. Consultado el 08/05/23, extraído de: [file:///C:/Users/H/Downloads/20230504-ONU-DH-llama-al-Estado-mexicano-a-ratificar-el-PF-PIDESC-vf%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/H/Downloads/20230504-ONU-DH-llama-al-Estado-mexicano-a-ratificar-el-PF-PIDESC-vf%20(1).pdf)

Además, PF-PIDESC brinda al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales la posibilidad de **realizar una Investigación que contenga conclusiones y recomendaciones a los distintos Estados Parte.**

De acuerdo a Naciones Unidas la aprobación del PF-PIDESC, introduce un mecanismo de comunicaciones, que permite a las personas, grupos y asociaciones presentar denuncias ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el momento en que estos consideren que hayan sido víctimas de violaciones a alguno de sus derechos contenidos en el Pacto, anteriormente señalado¹⁰.

La ratificación del PF-PIDESC¹¹:

1. Reafirma los derechos económicos, sociales y culturales como derechos humanos y reconoce que son jurídicamente aplicables a nivel nacional e internacional.
2. Reitera el mismo valor, interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos, al dar igual acceso a los procedimientos internacionales de denuncia individual para todos los derechos humanos.
3. Reafirma el compromiso de ‘no dejar a nadie atrás’ y da una voz adicional a las personas y grupos desfavorecidos y marginados, que son vulnerables a la violación de sus derechos económicos, sociales y culturales.
4. Proporciona orientación al sistema jurídico a medida que las decisiones sobre denuncias individuales aclaran el contenido de los derechos económicos, sociales y culturales y el alcance de las obligaciones de los Estados a través de casos concretos. Por lo tanto, ofrecen orientación a las autoridades nacionales, incluyendo a los tribunales sobre las decisiones, especialmente porque estos derechos a menudo están reconocidos en las constituciones nacionales.
5. Complementa los mecanismos jurídicos nacionales y alienta el desarrollo de recursos internos efectivos para los derechos económicos, sociales y culturales.
6. Envía una fuerte señal de que un Estado está comprometido a garantizar la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos económicos,

¹⁰ Naciones Unidas. (2023) *Ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales/Kit de herramientas*. Consultado el 12/05/23, extraído de: <https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2023/05/Ratificacion-PF-PIDESC-Kit-de-herramientas.pdf>

¹¹ *Ibidem*

sociales y culturales, incluso para las personas y grupos más marginados y desfavorecidos.

7. Faculta a los Estados para que incorporen los derechos económicos, sociales y culturales en sus actividades y los alienta a adoptar medidas para integrar plenamente el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la legislación y las políticas nacionales.
8. Contribuye, a través del rol de liderazgo, al desarrollo del derecho internacional, ya que las decisiones sobre casos pueden aclarar cómo los principios transversales de derechos humanos, como la igualdad y la no discriminación, la consulta y la participación, la transparencia y el acceso a la información y la rendición de cuentas se aplican a los derechos económicos, sociales y culturales.

4. El Estado mexicano se ha distinguido, a lo largo de historia, por ser un país diplomático abierto a la cooperación internacional al ser parte de importantes tratados internacionales en materia de la defensa, promoción y protección de derechos humanos.

Sin embargo, aunque nuestro país fue un activo promotor de la aprobación del PF- PIDESC¹², al día de hoy no ha firmado y, por tanto, iniciado el proceso de aprobación del referido protocolo, por lo que el pasado 05 de mayo, la Oficina en México del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos (ONU-DH) llamó al Estado mexicano a ratificar, a 10 años de su entrada en vigor, este importante instrumento internacional y de esta forma beneficiar, principalmente, a las personas que se encuentran en una situación de mayor desventaja y vulnerabilidad social¹³.

Es así, que el Estado mexicano al adherirse PF- PIDESC daría muestra clara del compromiso diplomático para robustecer la cooperación internacional en materia de derechos humanos, y garantizar el acceso a ellos a través de mecanismos de comunicación internacional.

¹² Naciones Unidas (2015) *La ONU-DH exhorta al Estado mexicano a ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*
<https://hchr.org.mx/comunicados/la-onu-dh-exhorta-al-estado-mexicano-a-ratificar-el-protocolo-facultativo-del-pacto-internacional-de-derechos-economicos-sociales-y-culturales/>

¹³ Visto en: <https://hchr.org.mx/comunicados/a-diez-anos-de-su-entrada-en-vigor-a-nivel-mundial-la-onu-dh-llama-al-estado-mexicano-a-ratificar-el-protocolo-facultativo-del-pacto-internacional-de-derechos-economicos-sociales-y-culturales/> consultado el 15 de mayo de 2023.

Por lo anteriormente descrito, con fundamento en las disposiciones señaladas, someto a consideración el siguiente:

Punto de Acuerdo

ÚNICO. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que realice las acciones conducentes para la celebración del “Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”.

Dado en el Pleno de la Honorable Comisión Permanente a los 17 días del mes de mayo de 2023.



Norma Angélica Aceves García
Diputada Federal.